

## **PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.**

**MARCO LEGAL.** La Constitución Española compromete expresamente a los poderes públicos en la promoción de las condiciones "para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas" (art. 9.2), así como en el cumplimiento de objetivos que hagan posible el progreso social y económico" (art. 40.1). Así mismo, en el artículo 48 expone que "los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma tanto en materia de menores (art. 13.23) como en la promoción de actividades y servicios para la juventud.

Por la Ley Orgánica 10/95 de 23 de Noviembre se promulgó el nuevo Código Penal. Una de sus características es la de haber introducido nuevas penas no carcelarias, pudiéndose destacar la de "Trabajo en Beneficio de la Comunidad" (Art.49).

El legislador, con estas y otras penas, trata de impedir el cumplimiento de las penas cortas de cárcel, por los efectos devastadores que producen en los internos, no favoreciendo la reeducación y reinserción social que proclama nuestra Constitución (art. 25).

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge en su exposición de motivos el "principio de que la responsabilidad penal de los menores presenta, frente a la de los adultos, un carácter primordial de intervención educativa". Así mismo se pone de manifiesto que "la adopción de medidas debe tener finalidad preventiva-especiales, orientadas hacia la efectiva reinserción y el superior interés del menor".

Entre los principios generales que guían esta ley destaca la naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora-educativa y la flexibilidad en la adopción y ejecución de las medidas aconsejadas por las circunstancias del caso concreto.

Podemos afirmar que la respuesta penal no es la única ni la mejor a la realidad delincencial. La discriminación de conductas como expresión del principio de mínima intervención del derecho penal, el principio de oportunidad reglada, como medio de atemperar la rigidez del principio de legalidad y la despenalización reflejan la necesidad de alcanzar un sistema de derecho penal más humanizado, no meramente represivo, y que tienda sobre todo a la consecución de un desarrollo más equitativo en todos los aspectos sociales (1).

**FUNDAMENTACIÓN.** La etiología de la delincuencia juvenil suele deberse a dos factores predictivos: el entorno familiar y el social. Será la actuación sobre estos factores, que quedan extramuros del derecho penal, lo que puede servir de instrumento de prevención de esta delincuencia. (2)

La noticia del descubrimiento, en los confines de Galicia, del sepulcro del Apóstol Santiago, en el primer tercio del siglo IX, supuso el inicio de un movimiento peregrinatorio hasta Galicia, que constituyó el más importante movimiento de masas de toda Europa.

En el apogeo medieval, la peregrinación a Santiago no fue sólo el exponente de una decisión individual de contenido religioso. Junto con este sentido, fue extendiéndose la costumbre de efectuarla en cumplimiento de una sentencia canónica, como expiación ó penitencia impuesta por la autoridad religiosa. Pronto esa práctica fue imitada por la autoridad civil e integrada en el catálogo de penas a imponer, en el caso de comisión de delitos. Surge así la peregrinación forzada en cumplimiento de sentencia penal, dictada por la autoridad civil. Apareció primeramente en los Países Bajos pero también se aplicó en Francia y Alemania.

Es precisamente en el derecho de las Comunas de Flandes donde más se extendió esta modalidad de peregrinación en cumplimiento de una condena dictada por el juez. Son de destacar de entre éstas los estatutos de Lieja, donde aparece la pena de peregrinación a Santiago como castigo a la comisión de una serie de delitos. Ya en el siglo XVI la tenían prevista muchas ciudades belgas, en cuya legislación municipal se contenían una serie de viajes a modo de sanción aneja a una variopinta clase de delitos, desde los más graves como el homicidio hasta leves como contravención a simples ordenanzas municipales.

Hoy se sigue manteniendo viva en BÉLGICA la tradición del peregrinaje como **ALTERNATIVA A LA PRISIÓN** y como **RESPUESTA IMAGINATIVA FRENTE A LA PROBLEMÁTICA QUE SUSCITA LA DELINCUENCIA JUVENIL**. La organización **OIKOTEN** intenta recuperar (3) el valor de la peregrinación para el tratamiento de los jóvenes, en una actualización de aquella tradición antes citada.

Desde el año 1982, jóvenes belgas parten hacia Santiago de Compostela como modernos peregrinos jacobeos, en cumplimiento de una decisión de la autoridad judicial, previamente aceptada por los interesados, logrando así su libertad y con ella la posibilidad de integrarse socialmente, con el olvido de su pasado delictivo.

En el año 1992 participaron 25 jóvenes, terminando con éxito el programa trece chicos y cinco chicas. La problemática más frecuente que ofrecían los jóvenes era la comisión de delitos contra la propiedad, con ó sin intimidación.

De los 25 jóvenes, quince provenían de instituciones estatales, tres de instituciones privadas, seis de sus propios domicilios familiares.

Concluido el programa, cuatro de ellos ingresaron de nuevo en instituciones públicas ó privadas, en tanto que dieciocho hacían una vida normal; los tres restantes abandonaron el proyecto.

En la realidad española este proyecto sería novedoso. Esta posibilidad ha sido debatida por entendidos en el tema, como Pablo Arribas Briones (4) y Joaquín Giménez García (5), en algunos Congresos Internacionales de las Asociaciones Jacobeas.

La adolescencia-juventud es una de las etapas más importantes del desarrollo del ser humano, dado que en ella se dan los cambios físicos, psicológicos y sociales que configuran su personalidad. Frecuentemente en este período tienen lugar crisis, que van a influir en el estado de ánimo del adolescente. Hacer el Camino de Santiago puede suponer para el joven delincuente una experiencia única de encontrarse consigo mismo, un reto personal que voluntariamente se acepta ante uno mismo y que, si prospera, supone la liberación de cualesquiera responsabilidades penales que tuviera pendientes y la posibilidad de empezar una nueva vida con la página en blanco. El riesgo que pueda conllevar esta idea innovadora no lo es más, como la conocida experiencia de los Países Bajos ha demostrado, que el que pueda tener cualquier otro tipo de sustitución de penas privativas de libertad.

Hay una enseñanza que da el propio camino, una oportunidad única de meditar en libertad. No hay duda de que esta ascesis puede ser liberadora y su tiempo, el del recorrido, sumado al de las otras actividades, a efectos de su cómputo con las sustituciones o equivalencias recogidas en el art. 88 del Código Penal.

Teniendo en cuenta la realidad delincencial de nuestros jóvenes y la revitalización que actualmente experimenta el Camino de Santiago, este proyecto bien puede significar un camino de reintegración social, un medio eficaz por el que el joven delincuente, con su esfuerzo y su silencio, pueda ganarse su propia estima, recuperando su dignidad de hombre capaz de vivir en libertad y, por lo tanto, exigir ese reconocimiento de los demás. No importan las grandes cifras: si a unos pocos les sirve para ese cambio personal, el medio habrá cumplido sobradamente su objetivo. Esta calle mayor de Europa, cuya parte más significativa discurre por España, puede ser hoy una aplicación insólita y novedosa pero certera del mandato constitucional que exige una vocación resocializadora de las penas privativas de libertad.

## **PROGRAMA**

**1.- Aceptación del joven. Contrato.** Un acuerdo por escrito entre el joven, su familia si es menor de edad, la autoridad competente y el responsable del proyecto. Este contrato constituirá la base de todo el programa. Gracias a él, los objetivos se podrán cumplir. Los jóvenes participantes en este proyecto quieren probarse así mismos y a los demás que merecen confianza, que valen algo, que pueden asumir responsabilidades. El contrato (acuerdo) por escrito les da la garantía de que el proyecto reconoce su capacidad y quedaran libres de toda culpa. Al cumplir su compromiso habrán reparado a la sociedad su mal hacer. Por otro lado, las autoridades judiciales y sociales quieren igualmente una garantía de que el proyecto se llevare con seriedad y eficacia por parte de los responsables del Proyecto. El no respetar lo pactado llevare inmediatamente al joven ante la autoridad judicial. La firma del convenio (contrato) puede ser un acto emotivo y solemne para el joven y el principio de su compromiso.

**2.- La Preparación.** Cada programa (peregrinación) de este proyecto, estará precedido de una pequeña preparación por parte de los responsables de 2 á 5 días, dependiendo del tiempo de cada programa. Durante está preparación, los participantes intercambian ideas y se señalaran las reglas á seguir en el programa. El contrato (convenio) es estudiado por las partes con detenimiento, así como cada etapa de la peregrinación. El material necesario se comprare y se ensallará e incluso se podría hacer alguna excursión previa á la peregrinación. Preparación física y mental). Se familiarizan los jóvenes con los acompañantes en estos días previos á la experiencia de la "peregrinación á Santiago".

**3.- Peregrinación.** (Ver documento ANEXÓ 1) Los participantes seguirán la ruta regular de los peregrinos á Santiago (Caminó Francés) por lo menos 350 Kms. (15 días). Las salidas se harán, preferentemente, dos jóvenes y un acompañante y se evitaren dentro de lo posible, los grupos grandes. Cada día se harán de 20 á 25 Kms. y cada diez días tendremos un día de descansó (cambió de actividad) y puesta en común. El programa es ir á pie, por lo que estará formalmente prohibido (recogido en contrato) hacer auto-stop y usar medios de locomoción públicos ó privados, salvó el viaje de ida y vuelta al lugar de origen. No se llevara radió, ni magnetofón, ni radió-cassettes. Sólo el acompañante llevare teléfono móvil para las emergencias que surjan. Se evitare pmoctar en núcleos de poblaciones grandes, salvó que tengan interés histórico ó espiritual, por ejemplo León. Se seguirá la guía elegida y recogida en el convenio (ver anexo 1). Cada uno llevare su mochila con lo **estrictamente** necesario (no mes del 10 % del pesó corporal del joven) . Los jóvenes serán totalmente libres. Son unos peregrinos más. El papel del acompañante será de guía (peregrino-veterano) pero no habrá ningún signó identificativo exterior de grupo. Cara al exterior "son peregrinos" no un grupo con acompañante. Esto hay que llevarlo bien claro. Son los jóvenes quienes son unos peregrinos mes, que hacen su Caminó. (No son jóvenes guiados u obligados á hacer algo). Se dormirá en los Monasterios con albergues de peregrinos ó en las casas parroquiales que tengan albergue, sólo en los albergues municipales de peregrinos cuándo no se pueda en los otros tipos de establecimientos, y nos haremos nuestra comida siempre que sea posible. El punto final es la Catedral de Santiago de Compostela. Al día siguiente de llegar se volverá al lugar de origen dónde los participantes serán recibidos por todas las ¡Instituciones que han hecho posible el proyecto.

#### **4.- Criterios de selección.**

-Edad de 16 á 21 años.

-Motivación. El joven debe considerar el proyecto como una APUESTA personal, un DESAFÍÓ á él mismo, que asuma este retó con ENTUSIASMÓ.

-Perspectiva. ¿Qué espera conseguir él joven con esté programa?. ¿Qué le ha motivado para aceptar este retó?. ¿Qué cree que cambiará en su personalidad?.

-Condiciones físicas. El joven debe tener unas condiciones físicas que le permita caminar con su mochila de 20 a 25 Kms. diarios.

-Equilibrio en la formación de los grupos.

\*Aunque siempre se puede estudiar la situación particular de cada joven, el proyecto no es aconsejable a:

-Jóvenes con problemas de toxicomanía fuerte. -Jóvenes con problemas agudos de psiquiatría.

-Jóvenes con enfermedades mentales graves manifiestas.

**5.- Objetivos.** El objetivo más importante de este programa y de este proyecto es una CONVERSIÓN del

joven (o de la joven) POR EL MISMO a través de la reflexión, el silencio, el contacto con la naturaleza y con los otros peregrinos, el esfuerzo y el cansancio de cada etapa. Por eso es muy importante que el joven esté motivado y quiera comprometerse en este programa. Nos interesa sobre todo la participación y la contribución del proyecto en la INTEGRACIÓN de los jóvenes en la sociedad.

- Lograr la autoresponsabilidad y capacidad de contacto social a todos los niveles.
- Lograr una apertura de posibilidades de futuro.
- Aumentar la autoestima del joven.
- Descubrir nuevos cauces de cooperación y solidaridad.
- Fomentar las relaciones sociales a través del trabajo y el esfuerzo de uno mismo.
- Posibilitar que el camino constituya un lugar de reflexión personal y comunitaria de la realidad individual y social vivida por los jóvenes.
- Evitar la victimización del menor.

Nuestro objetivo NO son las grandes cifras, si no el intentar cambiar al joven haciéndole ver que con su esfuerzo y autoestima puede hacer las cosas mejor.

**6.- Qué nos mueve.** Creer que cualquier persona puede SUPERARSE por su propio esfuerzo y voluntad. El programa OIKÓTEN (en el que se inspira este) lleva casi veinte años funcionando con éxito. (Ver ANEXO 2). El tener en España una infraestructura como es EL CAMINO DE SANTIAGO -Callé Mayor de Europa-.

### **ACTIVIDADES POSIBLES DE COMPAGINAR CON LA PEREGRINACIÓN**

• VISITAS ARTÍSTICAS. **El románico.** Se ha dicho que el románico es el arte de las peregrinaciones a Santiago. Nos encontraremos con iglesias y monasterios donde este estilo lo preside casi todo. Se podrá hacer una pequeña guía de lo visto y visitado. **El gótico.** Nos encontraremos en el camino grandes Catedrales de este estilo y pequeñas iglesias y monasterios del siglo XIV y XV.

• LA NATURALEZA. Dispondremos de tiempo para ver la variedad de paisajes que el Camino nos ofrece: montañas, llanuras, ríos, canales, puentes, fuentes, bosques, cruceiros... No olvidaremos echar una mirada al cielo cuando sea de noche. Ese grupo de estrellas que conocemos como la Vía Láctea también recibe el

### **CITAS/BIBLIOGRAFIA.**

(1) (2).- Giménez García, Joaquín. **Santiago. camino de reinserción social para jóvenes delincuentes. La experiencia belga.** IV Congreso Internacional de Asociaciones Jacobeas. Carrión de los Condes (Palencia), septiembre 1996. (3).- Estadística del Arzobispado de Santiago de Compostela. (4) .- Arribas Briones, Pablo. **Consideraciones sobre el Camino de Santiago y la sustitución de penas privativas de libertad en la nueva legislación penal española.** Ponencia presentada en el IV Congreso Internacional de Asociaciones Jacobeas celebradas en Carrión de los Condes (Palencia). Septiembre de 1996. (5).-Giménez García, Joaquín. **Santiago: camino de reinserción social.** Ponencia presentada en los Congresos Internacionales de Asociaciones Jacobeas celebradas en Oviedo en 1993 y en Carrión de los Condes (Palencia) en 1996.